

**DECRETO**  
Decreto número: 2022/1407

**Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS Y GENERACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (2ª CONVOCATORIA)**

**DECRETO.-**

**PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. M.ª PILAR ARANDA MALDONADO COMO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMAS, COMO TÉCNICA DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS**

<b>Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS Y GENERACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (2ª CONVOCATORIA)</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2022/3390</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

**1º.-** Habiendo finalizado el procedimiento selectivo para la selección de un/a funcionario/a interino/a por programas y generación de bolsa de trabajo temporal de Técnico/a de Actividades Juveniles y Proyectos Europeos, para el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el 23 de marzo de 2022, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N.º 60 del 28 de marzo de 2022.

**2º.-** Resultando que el Tribunal Calificador del procedimiento de selección ha efectuado propuesta de nombramiento a favor de la aspirante que ha superado el citado proceso selectivo mediante publicación de fecha 9 de junio de 2022, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, alojada en la página web de este Ayuntamiento.

**3º.-** Resultando que dentro del plazo establecido en el apartado 11.3, de la Base Undécima, de las bases que rigen la convocatoria del referido procedimiento selectivo, la aspirante propuesta ha presentado la documentación requerida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECRETO**  
Decreto número: 2022/1407

**4º.-** Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.5 de la Base Undécima, corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como funcionaria interina por programas.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Nombrar como funcionaria interina por programas a **D<sup>a</sup>. María Pilar Aranda Maldonado**, como Técnica de Actividades Juveniles y Proyectos Europeos, encuadrada en el Subgrupo A2, en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

Definición del programa: El programa en el que debe adscribirse el nombramiento de la funcionaria interina recibe su anclaje en el proceso de tramitación y posterior aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, cuya duración queda limitada en el tiempo.

El límite temporal de este programa se fija en tres años. Una vez haya finalizado el plazo inicial, podrá prorrogarse el nombramiento del/la funcionario/a interino/a, siempre que el programa continúe vigente en ese momento y se acredite de forma expresa la necesidad de la prórroga. En ningún caso la suma del plazo máximo inicialmente fijado con la prórroga incluida podrá exceder del límite máximo de cuatro años.

**SEGUNDO.-** Requerir a la aspirante para que tome posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento su nombramiento.

Será obligatoria en la toma de posesión el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución en los términos descritos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

**TERCERO.-** Publicar el nombramiento en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**DECRETO**  
Decreto número: 2022/1407

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

**HE RESUELTO:**

Aprobar la transcrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL